



CONSTANCIA

El suscrito Contador Municipal por medio de la presente hace constar que: existe una deuda al Señor Wilmer Alvarado por la Reparación de la Casa de La Cultura la cual se detalla a continuación:

Fecha	Contrato	Valor	Ck	Monto	Saldo
16/05/2020	G.A. # 026/2020-UE	368,000.00	812	229,677.66	138,322.34
04/06/2020	G.A. # 026/2020-UE		828	29,240.43	109,081.91

Y para los fines que interesan se extiende la presente el día 31 Mayo del año 2020



Lic. Edwin Armando Oliva
Contador Municipal



Municipalidad de la Lima, Cortes ORDEN DE PAGO



Cheque No.

Orden No. **48849-2020**

Total Orden de Pago: *****229,677.66

Fecha Orden Pago: **LA LIMA, 16 DE MAYO DEL 2020**

A Favor de: **WILMER ALVARADO LOPEZ**

Por Valor de: ****** DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 66/100 ******

Concepto del Pago

PAGO PR CONTRATO 026/2020 UE REMODELACION CASA DE LA CULTURA PARA TRIEJE PACIENTES DE COVID-19 POR MERGENCIA SEGUN DOCUMENTOS ADJUNTOS

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	03-02-581	Subsidios a la administración central	210-02-046	48849	229,677.66	0.00
		***** ULTIMA LINEA *****			229,677.66	0.00
Total Valor a Pagar L.					229,677.66	

Orden de Comprar:	Cotización:
Contrato No.:	
Factura:	


 Firma y Sello Contabilidad y presupuesto


 Firma y Sello Alcalde Municipal


 Firma interesado

Original

0501-1876-10614
Identidad

Realizado por: **16/05/2020 AOLIVA**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

MANO DE OBRA DE LA REMODELACION Y REPARACION DE LA CASA DE LA CULTURA

CONTRATO G.A. #026 /2020-UE

Lps. 368,000.00

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y Contratos facultad que se otorga la ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominará. ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, **la Empresa CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALVARADO/ GERENTE GENERAL WILMER ALVARADO LOPEZ, cedula # 0501197610614, solvencia # 184391 RTN # 05011976106146,** quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA,** actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas



como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla no divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la



aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia." _El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de mano de obra: **MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, UBICADA EN LA COLONIA SITRATERCO, DE LA LIMA CORTES.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

No.	DESCRIPCION	TOTAL EN Lps.
1	Desmontaje de techo existente, incluye embatinado de las láminas de la casa de la cultura	
2	Demolición de pared de metal canaleta de 2x4	
3	Demolición de gradas de metal	
4	Armado de hierro de barra #3 y encofrado	
5	Fundición de gradas de concreto de 3,000 psi	
6	Repello y pulido de paredes de concreto	
7	Instalacion de tubería de agua potable y aguas servidas para baños	
8	Instalacion de lavados y servicios sanitarios	
9	Cielo falso con tabla yeso incluyendo molduras parte inferior	
10	Cielo falso con tabla yeso incluyendo molduras parte superior	
11	Construcción de dos cocinetas	
12	Pintura de edificio parte inferior	
13	Pintura de edificio parte exterior	
14	Pintura en la tercer planta interior	
15	Pintura de sócalo parte de afuera	
16	Construcción de dos cubículos	
17	Limpieza general del proyecto	
	MANO DE OBRA	Lps.320,000.00
	IMPUESTO S/V 15%	Lps.48,000.00
	GRAN TOTAL	Lps.368,000.00

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista deberá realizar el trabajo con los materiales provistos por la Alcaldía Municipal en este tipo de obra, mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.368,,000.00, (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS).** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance de obra. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la



SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 28 días calendario a partir de LA orden de Inicio. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:** Una vez presentada la Recepción final de la obra se hará la retención equivalente al 5% de valor total del proyecto. El cual será devuelto por el contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones solicitadas por la supervisión sin costo adicional para **La Alcaldía Municipal**. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Alcaldía de La Lima Cortes, por cada día de atraso la multa de Lps.500.00 diario debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el Presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 23 días del mes de Abril del Dos Mil Veinte (2020)



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
Alcalde Municipal

WILMER ALVARADO LOPEZ
Contratista





ORDEN DE INICIO
G.A. # 025/2020-UE

SEÑOR: WILMER ALVARADO LOPEZ

En atención al Contrato de Prestación de Suministro y Mano de Obra del Proyecto:

- ❖ **REMODELACION Y REPARACION DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA UBICADA EN LA COLONIA SITRATERCO DE LA LIMA, CORTES.**

En base a la **CLASUSULA OCTAVA**: Le estamos instruyendo para que considere como fecha legal inicio el día 23 de Abril del año 2020

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima Cortes, el día 23 del mes de Abril del año 2020



LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ING. JUAN DANIEL MUÑOZ GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA

074-0301-000142-9
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE
BO EL CENTRO CONTIG A HONDUTELLA LI

CHEQUE No. 00000812

La Lima, Cortes 16 de Mayo del 2020

Lugar y Fecha

===Wilmer Alvarado Lopez===

===229,677.66===

Páguese a la orden de

L

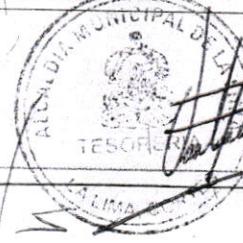
===Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Siete con 66/100===

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



⑆0100131⑆07403010001429⑆00000812

Wilmer Alvarado Lopez

Pagos 20/5/20

Wilmer Alvarado López

Contador Público

Cel.: 9630-1043 • E-mail: wilmerhn34@gmail.com

Col. La Paz, Calle Principal, Casa #826, Blq. 9,

La Lima, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N. 05 976106146
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
C.A.I. 4B1AC6-236F02-6C4FBE-07577E-3A5022-D1
000-001-04-00 N° 000152

Por L.

368,000.00

Fecha, 15 de Mayo de 2020

Recibí de: alcaldia municipal de la lima R.T.N.:

La Suma de: trescientos sesenta y ocho mil exactos Lempiras

Por Concepto de: contrato de reparaciones de casa cultura por emergencia del covi 19

Wilmer Alvarado Lopez
Firma Autorizada

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.	369,000.00
Retenido ISR	L.	229,677.66
Total Neto Recibido	L.	138,322.34

Fecha de Emisión 21/08/2019 • Fecha límite de Emisión 21/08/2020

Rango Autorizado: 000-001-04-00000151 - 000-001-04-00000200

IMPRESION LA FE, R.T.N.: 05011963008049, Tel.: 2504-3163, Cel.: 9653-8029, Certificado N° 9231-15-10500-70

Municipalidad de la Lima, Cortes ORDEN DE PAGO



Cheque No.

[Empty box for cheque number]

Orden No. **48932-2020**

Total Orden de Pago: *******29,240.43**

Fecha Orden Pago: **LA LIMA, 29 DE MAYO DEL 2020**

A Favor de: **WILMER ALVARADO LOPEZ**

Por Valor de: ****** VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 43/100 ******

Concepto del Pago

PAGO II ESTIMACION LPS. 29,240.43 CONTRATO G.A. 026/2020 -UE "MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA" EN ACONDICIONAMIENTO AREA DE COVID-19, COL. SITRATERCO : PERIODO DEL 14 AL 28 MAYO-2020 SE ADJUNTA DOCUMENTACION.

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	03-02-581	Subsidios a la administración central	210-02-046	48932	29,240.43	0.00
		***** ULTIMA LINEA *****			29,240.43	0.00
Total Valor a Pagar L.					29,240.43	

Orden de Compra:		Cotización:	II ESTIMACION 14-28-2020
Contrato No.:	G.A.# 026/2020-UE		
Factura :			

[Handwritten signature]
Firma y Sello Contabilidad y presupuesto

[Handwritten signature]
Firma y sello Alcalde Municipal

074-0301-000142-9
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE
BO EL CENTRO CONTIG A HONDUTELLA LI

CHEQUE No. **00000828**

La Lima, Cortes 04 de Junio del 2020

Lugar y Fecha

Orig

Realiz: **===Wilmer Alvarado Lopez===**

Páguese a la orden de

===29,240.43===

===Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta con 43/100===

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



010013110740301000142900000828

RR Donatelli de Honduras, S.A. de CV